



Resolución Directoral

Lima, 01 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202156688) que contiene: 1) El Informe Técnico N° 005-2021-CVAM-OIS-DEMyGS/DIRIS-LC, de fecha 16 de noviembre de 2021; 2) La Nota Informativa N°4305-2021-DEMyGS N°1063-CVAM/OIS/DIRIS-LC, de fecha 18 de noviembre de 2021; 3) El Informe N° 132-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 22 de noviembre de 2021; 4) La Nota Informativa N° 201-2021-OPyM-DIRIS-LC, recibida con fecha 24 de noviembre de 2021; y 5) El Informe Legal N° 372-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 24 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, a razón de ello, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. Asimismo, se estipula como uno de sus derechos la atención integral en salud y participación del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes;

Que, por otro lado, el artículo 26 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, determina sobre el derecho a la salud, que la persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación. El Estado le garantiza el acceso a prestaciones de salud integrales de calidad e implementados con infraestructura, equipamiento y recursos humanos capacitados, incluidas la rehabilitación y la salud sexual y reproductiva;

Que, con Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo se promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad, y tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales;

Que, con el Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, se aprueba la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, que tiene dentro de sus objetivos prioritarios, mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor y la creación de un entorno social favorable para las personas adultas mayores, que potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio de sus derechos;

Que, tras la declaración del brote del COVID-19 como una pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Presidente de la República declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de





noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por ciento ochenta (180) días calendario a partir del 03 de setiembre 2021;

Que, en consecuencia, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que derogó entre otros el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de noviembre de 2021;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1474, Decreto Legislativo se busca fortalecer los Mecanismos y Acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, se tiene por objeto fortalecer los mecanismos y acciones para la atención integral y protección adecuada de la persona adulta mayor que resulten necesarios durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 007-2020-MIDIS denominado "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", que tiene por objetivo establecer el funcionamiento de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominado y el desarrollo de las fases de implementación del paquete de servicios priorizados para la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria, para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19);

Que, en ese contexto, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y adoptando las medidas pertinentes conforme la evolución del COVID-19, por lo que mediante Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", el mismo que tiene como finalidad mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú, mediante el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal a) del numeral 2 del punto VI, que la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función organizar, planificar, programar y supervisar las intervenciones sanitarias por etapas de vida con enfoque integral en el individuo, familia y comunidad;

Que, con el documento del Visto 2), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el documento del Visto 1), de la Jefa de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, quien presenta y sustenta el "Plan de Trabajo: Servicio de atención domiciliaria a la





Resolución Directoral

Lima, 01 DIC. 2021

persona adulta mayor dependiente en el contexto de la pandemia COVID-19, para el periodo 2021-2022", que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores – PAM dependientes a través del cuidado integral de la salud de la persona y familia acorde al marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, mediante la atención domiciliaria en el contexto de la pandemia COVID-19 en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, conforme a ello, cabe precisar que las disposiciones contenidas en el Plan en cuestión son de aplicación a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, mediante el documento del Visto 4), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, adjunta el documento del Visto 3), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, quien otorga opinión favorable al proyecto de Plan, manifestando que la estructura de su contenido está establecida en los alcances de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 5), corresponde a esta Dirección General aprobar el "Plan de Trabajo: Servicio de atención domiciliaria a la persona adulta mayor dependiente en el contexto de la pandemia COVID-19, para el periodo 2021-2022";

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES; el Decreto Legislativo N° 1474; la Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Trabajo: Servicio de atención domiciliaria a la persona adulta mayor dependiente en el contexto de la pandemia COVID-19, para el periodo 2021-2022";



que consta de veintinueve (29) folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: la implementación, ejecución, monitoreo y vigilancia del "Plan de Trabajo: Servicio de atención domiciliaria a la persona adulta mayor dependiente en el contexto de la pandemia COVID-19, para el periodo 2021-2022".

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
01 DIC. 2021

Mariela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. N° 2040

- JPBY/SMCS/AUT
- ✓ D. Adj.
 - ✓ DMyGS
 - ✓ DAdm
 - ✓ OPyM
 - ✓ OIS
 - ✓ OAJ
 - ✓ Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN
SANITARIA**

PLAN DE TRABAJO

**SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A LA
PERSONA ADULTA MAYOR DEPENDIENTE EN EL
CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19"**

**OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
AÑO 2021 - 2022**

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	CURSO DE VIDA ADULTO MAYOR OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
APROBACION	DIRECCIÓN GENERAL		



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	FINALIDAD	2
III.	OBJETIVOS	2
IV.	BASE LEGAL	3
V.	AMBITO DE INTERVENCIÓN	5
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	5
	6.1. Definiciones operativas	
	6.2. Componentes de la Implementación del SADAMD	
	6.3. De la Operatividad y Monitoreo del funcionamiento del Servicio de Atención Domiciliaria de la PAM dependiente.	
	6.4. Infraestructura	
	6.5. Estrategias	
	6.6. Programación de Actividades	
VII.	RESPONSABILIDADES	26
VIII.	INDICADORES	26
IX.	ANEXOS	27





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

I. INTRODUCCIÓN

Las personas de 60 y más años de edad, experimentan fisiológicamente un progresivo deterioro en las funciones orgánicas y psicológicas, diferente para cada individuo, pero el grado de disminución no solo depende del paso del tiempo, también depende de estilos de vida de la persona, que comprende la actividad física desarrollada, hábitos nutricionales, presencia de enfermedades, situaciones económicas adversas, inseguridad social, familias desarticuladas, escenarios desfavorables y otros, por lo cual es importante proveer de cuidados a largo plazo en todas las etapas de vida, para conseguir una vida saludable e independiente en los últimos años.

El proceso de envejecimiento a nivel mundial y en nuestro país, avanza con incremento sostenido. Hoy en día gracias al avance de la tecnología y las ciencias de la salud, se ha logrado fortalecer las oportunidades para mantener y mejorar la salud física mental, la independencia y la calidad de vida de esta población. Sin embargo, la calidad de vida de los adultos mayores en países como el nuestro no es buena, debido principalmente a los procesos degenerativos por enfermedades crónicas, principal causa de muerte y discapacidad en el país, el cual **77,9% de la población adulta mayor padece de problemas de salud crónico** siendo una de las razones por las que requieren de mayor atención médica

El Artículo N° 30 de la **Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor**, identifica a esta población como prioritaria, para promover servicios adecuados y/o diferenciados en los establecimientos de salud para su atención integral, considerando sus necesidades específicas.

Según datos estadísticos (DIRIS LC), en el año 2020 las personas adultas mayores (PAMs) en la DIRIS LC, fueron un total de 499, 893 de PAM que representa el 18% de los habitantes de cobertura; recibiendo atención en los diferentes EESS de primer nivel de atención 2,845 PAM, siendo el 77% de la meta anual del mismo año. Así mismo, **el 44,6% de personas adultas mayores, padecieron alguna discapacidad.**

Las Personas Adultas Mayores con alguna dependencia o discapacidad, deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, correspondiendo al Estado prestar especial protección, a través de mejoras y adecuaciones necesarias en los entornos, productos, bienes y servicios con las condiciones mínimas de accesibilidad universal, tomando en cuenta sus necesidades, según Artículo N° 08 de la **Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor.**



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

La Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía e independencia.

En el contexto de la emergencia declarada, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad, se establecen mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario. La vulnerabilidad y situación de emergencia son la razón esencial para promover el cuidado de la salud de las personas adultas mayores en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (**RM N° 030-2020- MINSA**); para el cuidado integral, integrado y continuo de salud de manera oportuna y eficaz de las personas adultas mayores.

En razón de ello, a través del conjunto de acciones contenidas en el presente Plan de Trabajo, se busca garantizar la prevención, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, por medio de servicios de atención en el domicilio, promoviendo el cuidado de las personas adultas mayores que; ya sea por motivos de, discapacidad y/o dependencia u otras situaciones de salud, no pueden movilizarse por sí solos y necesitan de otras personas para realizar sus actividades básicas de la vida diaria y trasladarse a los servicios de salud, dando continuidad a su desarrollo Integral para un envejecimiento activo y saludable.

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores — PAM dependientes a través del cuidado integral de la salud de la persona y familia acorde al marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida, a través de la atención domiciliaria en el contexto de la pandemia COVID-19. en el ámbito de la DIRIS Lima Centro.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar el cuidado integral de salud a la PAM dependiente, en su domicilio facilitando el acceso a los servicios de salud, mediante cuidados fuera del establecimiento de salud a través, de prestaciones de salud integrales que permitan mantener su salud o recuperarla en su domicilio con participación de la familia y/o cuidador.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

OBJETIVO ESPECIFICOS

- a) Establecer los criterios técnicos y administrativos para el desarrollo e implementación del SADAMD a cargo de los Establecimientos priorizados de Salud del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC.
- b) Mejorar el acceso y cobertura de la atención a las PAMs dependientes a través, de la atención domiciliaria a cargo de los Establecimientos de Salud priorizados del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC.
- c) Fortalecer el primer nivel de atención brindando los cuidados integrales de la salud en la atención domiciliaria de forma oportuna y eficaz dirigida a las PAMs dependientes de los Establecimientos de Salud priorizados del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC.
- d) Proteger a la PAMs dependiente frente al COVID-19 y evitar el ingreso o reingreso hospitalario a través de la atención oportuna.
- e) Coordinar el trabajo intrasectorial e interinstitucional con las diferentes instituciones y redes de apoyo social a la PAMs.



IV. BASES LEGAL

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y sus modificatorias.
- Ley N° 30423, Ley que establece medidas para fortalecer la Autoridad de Salud de nivel nacional, con el fin de garantizar la prevención, control de riesgos y enfermedades de la población, en cumplimiento de su rol conductor de la política nacional de salud.
- Ley N° 30024, Ley que Crea el Registro de Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores".
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 019-2020-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes integradas de Salud – RIS.
- Decreto supremo N° 006-2021-MIMP PNMS PAM, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

- Decreto Legislativo N° 1164 que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado.
- Decreto Legislativo N° 1466, que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema nacional de salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1474 Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1490, que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020-SA, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Acción en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043 - MINSA/DGSP: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021".
- Resolución Ministerial N° 756-2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Organización de los Círculos de Adultos Mayores en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139 - MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueban la Directiva





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.

- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo".
- Resolución Ministerial N°182-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos que refuerzan el cuidado integral en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19.
- Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, que declara alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante efectos del COVID 19.
- Resolución Ministerial N°244-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 96 -MINSA/2020/DGIESP: "Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 507-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 111 - MINSA/2020/DGOS: "Criterios Técnicos para la operatividad de la entrega de medicamentos, otros productos farmacéuticos y dispositivos médicos para pacientes crónicos procedentes de los institutos Especializados y Hospitales Nacionales y Regionales que serán atendidos por el Primer Nivel de Atención: Llegando a ti".
- Resolución Ministerial N°004-2021/MINSA, que aprueba la NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N°107-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 172-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".



V. AMBITO DE INTERVENCIÓN

Establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención de la DIRIS Lima Centro.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Definiciones operativas

- **Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD):** Son las actividades que las



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

personas deben realizar para cuidar de sí mismos, vivir de forma independiente y autónoma. Incluyen actividades como bañarse, vestirse, alimentarse, moverse, controlar los esfínteres y el arreglo personal.

- **Atención Domiciliaria:** Parte de la modalidad de oferta móvil de brindar las prestaciones de salud de los servicios de salud, comprende actividades de prevención, promoción, recuperación, de rehabilitación de la salud y cuidados paliativos; brindadas en el domicilio del paciente por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud. La PAM puede ser atendido en diferentes espacios como son: domicilio, centros de atención residencial de personas adultas mayores - CEAPAM, casas de reposo, albergues, casa hogar entre otros.
- **Cuidados Integrales de la Salud:** Son las acciones e intervenciones personales, familiares y comunitaria destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscan preservar la salud, recuperarla de alguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende, por un lado, las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la persona, familia y comunidad, en el Sistema de Salud, considerando las dimensiones bio-psico-sociales de los individuos, aplicando los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud. Además, comprende las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre los determinantes sociales de la salud.
- **Dependencia:** Es la mayor o menor necesidad de cuidados de otra persona por la disminución de la capacidad física, mental y social de la PAM.
- **Discapacidad:** Es el término genérico que engloba deficiencias, limitaciones de actividad y las restricciones para la participación (no es igual a enfermedad) que impida el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igual de condiciones que las demás. La discapacidad denota los aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud (como Enfermedad de Parkinson, Alzheimer, Depresión, Ceguera, Hipoacusia) y factores personales y ambientales (como actitudes negativas, transporte, edificios públicos inaccesibles y falta de apoyo social).
- **Funcionalidad:** Es la capacidad de la PAM de mantener su estado físico y mental que le permitan desarrollar independientemente las actividades necesarias para su vida diaria.
- **Persona Adulta Mayor:** Es aquella persona que tiene 60 o más años de edad. (Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor).
- **PAM dependiente:** Son aquellas personas en condición de dependencia con alguna discapacidad física y/o mental, que requieren apoyo de otra persona para realizar





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

las actividades de la vida diaria; y que les imposibilita concurrir a los servicios ambulatorios y que, por tanto, se les brinda atención de salud en domicilio u otro lugar de residencia de la PAM.

- **Primer Nivel de Atención.** - Es una forma de organizar el Sistema de Salud, teniendo en cuenta la oferta de servicios que se dan con el establecimiento de salud y con la comunidad, que no incluye a los establecimientos de salud con hospitalización. El primer nivel de atención se constituye como puerta de entrada al sistema de salud, donde se desarrollan principalmente actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, rehabilitación y cuidados paliativos, teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y comunidad. Los grados de severidad y la magnitud de los problemas de salud en este nivel, determinan el cuidado de salud con una oferta de salud más cercana a la población, de gran tamaño y generalmente de baja complejidad, además se constituye en el facilitador y coordinador del proceso de cuidado integral de salud a los usuarios dentro del Sistema Nacional de Salud.



- **Red de apoyo social:** Red de vínculos de parentesco, de amistad y comunitarios de una persona. Conjunto de relaciones interpersonales que integran a una persona con su entorno social y le permiten mantener o mejorar su bienestar material, físico y emocional, con el fin de evitar el deterioro real que podría generarse cuando la PAM enfrenta dificultades, crisis o conflictos.



Redes Integradas de Salud (RIS): es el conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

6.2. Componentes de la implementación del SADAMD



La implementación del SADAMD en los Establecimientos de Salud priorizados del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC incluye el fortalecimiento de los componentes de: Organización, Provisión, Gestión y Financiamiento.

6.2.1. Organización del servicio SADAMD

Las actividades del Servicio de Atención Domiciliaria de la PAM dependiente de los establecimientos de salud seleccionados, están relacionado a las acciones operativas de atención directa y de soporte del establecimiento de salud.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

6.2.2. Componente prestación del SADAMD

En la atención domiciliaria se realiza las siguientes prestaciones y procedimientos de salud:

a) Atención Domiciliaria

Atención brindada por médicos si se cuenta con especialistas en geriatría, medicina familiar o comunitaria, o médicos cirujanos, capacitados en el cuidado integral del adulto mayor y del equipo multidisciplinario.

Se desarrolla previa evaluación médica de la dependencia de la persona adulta mayor

Se puede programar la atención en el establecimiento de salud, en un horario coordinado y diferenciado.

Se puede utilizar servicios de Telesalud como Teleconsulta, Teleinterconsulta y otros

b) Descripción de La Atención

- El profesional de salud que brinda atención domiciliaria registrará la atención en hojas del formato de atención integral de la PAM o Tablet, que se incluirá en la historia clínica del centro de salud; asimismo registrará la atención y recomendaciones en el cuaderno de registro y control para el cuidador de la PAM dependiente en domicilio.
- El cuaderno de registro y control para el cuidador de la PAM dependiente en domicilio es para el familiar y/o cuidador.
- El equipo multidisciplinario de salud de atención domiciliaria contará con su Equipo de Protección Personal- EPP para preservar la seguridad en la atención.
- El equipo multidisciplinario de salud de atención domiciliaria llevará los equipos médicos para la atención domiciliaria según necesidad de la PAM dependiente.
- Monitoreo del cuidado integral de salud a PAM dependiente, identificando y controlando las complicaciones tempranas de cada patología transmisible y no transmisible.
- Integración de la familia y capacitación al cuidador sobre los cuidados de salud a este grupo de PAM dependientes y sobre las acciones de alerta ante signos de alarma en el estado de salud de la PAM dependiente.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

- Acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, inmunizaciones, el cuidado y autocuidado de la salud con prácticas saludables, participación a través, de redes de apoyo social.
- El personal de salud en la atención domiciliaria de la PAM dependiente, podrá utilizar las herramientas de telesalud: telemonitoreo, teleconsulta, teleinterconsulta, teleapoyo al diagnóstico y otras según la intervención de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y seguimiento.
- Monitoreo periódico a cargo del equipo multidisciplinario de salud del servicio de atención domiciliaria, quienes realizarán el seguimiento, consejería y asesoría.
- Evaluar criterios de programación de las atenciones domiciliarias considerando el personal de salud, el turno de 6 o 12 horas, según el funcionamiento del establecimiento de salud, días de la semana, el horario asistencial, la seguridad en el desplazamiento del personal de salud y las funciones administrativas como informes, preparación de materiales y otros.
- Previa evaluación médica de la dependencia de la PAM, se puede programar la atención en el establecimiento de salud, en un horario coordinado y diferenciado. Se puede utilizar herramientas de telesalud como teleconsulta, Teleinterconsulta.
- Conforme a la evaluación médica y según disponibilidad, se podría facilitar en el domicilio algún equipo médico del servicio que requiera la PAM dependiente; velando por el patrimonio del servicio, acorde a la normativa administrativa vigente.
- Si la PAM dependiente presenta enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, estas deben ser reportadas al establecimiento de salud conforme la normativa vigente.

c) Sobre la admisión

- Respecto a los criterios de admisión al Servicio de Atención Domiciliaria de la PAM se usarán los Criterios de definición y selección de las Personas Adultas Mayores a través de la valoración clínica del adulto mayor de acuerdo a la norma de atención integral de salud vigente, considerando a las personas adultas mayores dependientes con alguna discapacidad física o mental y que estén imposibilitados de ir a los establecimientos de salud, con previa evaluación



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

social.

- Las PAM dependientes Serán captados de diversas maneras y motivos:
 - ✓ Como usuario que recibe la atención dentro del establecimiento de salud.
 - ✓ Mediante referencia y/o contra referencia por el personal de salud de un establecimiento de menor o mayor complejidad.
 - ✓ Por un agente comunitario de salud, persona de la comunidad, ONG u otra institución; mediante búsqueda activa fuera del establecimiento de salud, y comunica al servicio o personal del establecimiento de salud.
- Serán admitidos al servicio de atención domiciliaria luego de evaluación del médico especialista en geriatría o medicina familiar, según caso, o médico capacitado en cuidado integral de salud de la PAM y por el equipo multidisciplinario de salud.
- Se verificará la condición de asegurado de la PAM dependiente, de no contar con algún tipo de seguro de salud deberán ser afiliados al Seguro Integral de Salud - SIS, según cumplimiento de requisitos de normatividad vigente.
- La PAM debe contar con una persona responsable familiar o cuidador en el domicilio /CEAPAM/albergues/casas de reposo/casa hogar.
- Para las actividades asistenciales se utilizará el Formato Único de Atención (FUA).



d) Sobre el equipo multidisciplinario del SADAMD en los establecimientos priorizados de la DIRIS Lima Centro

- El servicio de atención domiciliaria está conformado por un equipo de salud multidisciplinario, que será dirigido por un médico general que tendrá a su cargo la implementación, conducción, monitorización y supervisión de la actividad en los establecimientos de salud.
- El equipo de salud del servicio de atención domiciliaria en los establecimientos priorizados de la DIRIS LC. estará conformado acorde a los recursos con los que se cuente así se considerara la participación de:
 - Médico especialista en geriatría y/o médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Médico Cirujano capacitado en temas relacionados al cuidado integral de salud del adulto mayor.
 - Licenciado/a en Enfermería.
 - Técnico/a de Enfermería.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

- Tecnólogo/a médico/a en terapia física y rehabilitación.

- El equipo de salud que complementa la intervención a las necesidades de salud encontradas en la evaluación de salud de la PAM dependiente estará constituido por los siguientes profesionales integrantes de los establecimientos de salud:
 - Nutricionista.
 - Odontólogo/a.
 - Psicólogo/a.
 - Trabajador/a social.
 - Otros profesionales de la salud.
- El equipo de salud del servicio de atención domiciliaria y el equipo de salud que lo complementa conforman el equipo multidisciplinario, el cual puede ser ampliado de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población objetivo de cada jurisdicción sanitaria.
- El número de profesionales necesarios para el equipo de salud del servicio de atención domiciliaria estará en función del padrón de PAM dependientes, indicadores de programación y frecuencia de atenciones.



e) Sobre las funciones del personal de salud, rol del familiar y/o cuidador en el Servicio de Atención Domiciliaria de la PAM Dependiente.

Funciones del responsable del Curso del Curso de Vida Adulto Mayor en el Servicio de Atención Domiciliaria de la PAM Dependiente.

- Organizar y gestionar el servicio en coordinación con el jefe o responsable del establecimiento de salud para la atención de salud de calidad de la PAM.
- Coordinar las actividades de atención domiciliaria con el equipo multidisciplinario de salud.
- Elaborar el plan de acción y estrategias para desarrollar la atención domiciliaria dentro de la normatividad vigente.
- Elaborar el padrón nominal de las PAM en coordinación con el equipo multidisciplinario del establecimiento de salud y gobierno local.
- Elaborar, en coordinación con el equipo multidisciplinario de salud, el directorio telefónico de servicio de atención domiciliaria: líneas de urgencias y emergencias de hospitales, SAMU, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policiales, bomberos, municipalidad, comisaria, Centro de Emergencia Mujer, Fiscalía y números telefónicos de redes de apoyo social, entre otros.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

- Coordinar con los servicios del establecimiento de salud donde se desarrolla el servicio de atención domiciliaria y con los establecimientos del segundo y tercer nivel.
- Fomentar y gestionar la capacitación continua del personal de salud.
- Gestionar y distribuir a la familia y/o cuidador, el Cuaderno de Registro y Control para el Cuidador de la PAM Dependiente en Domicilio.
- Establecer una relación y comunicación efectiva con todo el equipo multidisciplinario.

Funciones del Médico especialista en geriatría (si se cuenta con él)

- Evaluar y admitir a la PAM dependiente en el servicio.
- Identificar el grupo poblacional de riesgo para el servicio, mediante la valoración clínica del adulto mayor - VACAM.
- Identificar las medidas de prevención, de diagnóstico, tratamiento, control y seguimiento de la PAM ingresante al servicio con participación del equipo de salud multidisciplinario.
- Brindar cuidado integral de salud a la PAM dependiente en el domicilio, y registrar la prestación en el sistema informático de acuerdo con la normatividad vigente.
- Fomentar la permanencia en domicilio de la PAM con un entorno familiar y cuidados necesarios.
- Capacitación a médicos especialistas de salud familiar y comunitaria; y médicos cirujanos y al equipo multidisciplinario de salud en temas relacionados al cuidado integral de salud de la PAM, emergencias geriátricas, signos de alarma, síndromes y problemas geriátricos, entre otros, utilizando servicios telesalud.
- Fortalecer al equipo multidisciplinario de salud en las medidas de higiene y bioseguridad y manejos de residuos.
- Brindar asistencia y capacitación para los familiares y/o cuidadores.
- Analizar la información mensual, identificando oportunidades de mejora para la satisfacción de las PAM dependientes.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

- Coordinar a través de Telemedicina con las diferentes especialidades.
- Establecer una relación y comunicación efectiva con todo el equipo multidisciplinario

Funciones del Médico especialista en Salud Familiar y Comunitaria o Médico General capacitado en cuidado integral de salud de la PAM.(si se cuenta con el)

- Evaluar y admitir a la PAM dependiente en el servicio.
- Identificar el grupo poblacional de riesgo para el servicio, mediante la valoración clínica del adulto mayor -VACAM.
- Identificar las medidas de prevención, de diagnóstico, tratamiento, control y seguimiento de la PAM ingresante al servicio con participación del equipo multidisciplinario.
- Brindar cuidado integral de salud a la PAM dependiente en el domicilio, y registrar la prestación en el sistema informático de acuerdo con la normatividad vigente.
- Capacitar a médicos cirujanos y al equipo multidisciplinario de salud en temas relacionados al cuidado integral de salud de la PAM, emergencias geriátricas, signos de alarma, síndromes y problemas geriátricos, entre otros, utilizando servicios telesalud.
- Fortalecer al equipo multidisciplinario de salud en las medidas de higiene y bioseguridad y manejos de residuos.
- Fomentar la permanencia en domicilio de la PAM con un entorno familiar y cuidados necesarios.
- Colaborar con las estrategias de gestión para el adecuado funcionamiento del servicio de Atención Domiciliaria de la PAM dependiente con el fin de potenciar y optimizar los recursos para la atención integral de la PAM.
- Conformar el equipo multidisciplinario comprometido en el cuidado integral de salud de la PAM.
- Brindar cuidado integral de salud a la PAM, y registrar la prestación en el sistema informático de acuerdo con la normatividad vigente.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

- Gestionará la atención de las necesidades de salud de la PAM por las diferentes especialidades y servicios del establecimiento de salud, cumpliendo el paquete de cuidado integral de salud de la PAM.
- Analizar la información mensual, identificando oportunidades de mejora para la satisfacción de las PAM.
- Coordinar a través, de Telemedicina con las diferentes especialidades.
- Establecer una relación y comunicación efectiva con todo el equipo multidisciplinario.

Función de Licenciado/a en enfermería:

- Identificar las medidas de prevención, de diagnóstico y tratamiento de la PAM ingresante al servicio, con participación del equipo multidisciplinario de salud.
- Favorecer la permanencia en domicilio de la PAM dependiente, en las mejores condiciones del cuidado de salud en un entorno familiar.
- Fortalecer la implementación de intervenciones de salud comprendidas en el Modelo de Cuidado Integrales de Salud para la Persona, Familia y Comunidad, en el contexto de la atención a las PAM.
- Elaborar el padrón nominal de las PAM dependiente, con el equipo multidisciplinario de salud del establecimiento de salud.
- Participa en la identificación al grupo poblacional de riesgo para el servicio, mediante la valoración clínica del adulto mayor -VACAM.
- Planificar la ejecución del cuidado de salud; así como el seguimiento, control, monitoreo de los cuidados de salud de la PAM dependiente.
- Capacitar a la familia y/o cuidador, técnicos de enfermería y otros en el cuidado de salud de la PAM dependiente y reconocimiento de signos de alarma y los roles del cuidador y familia.
- Capacitar a la familia y/o cuidador en el uso del Cuaderno de Registro y Control para el Cuidador de la PAM Dependiente en Domicilio, para su seguimiento, control y monitoreo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	Nº 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

- Fortalecer al equipo multidisciplinario de salud en las medidas de higiene y bioseguridad y manejos de residuos.
- Coordinar con las diferentes especialidades y servicios del establecimiento de salud para la atención de salud de la PAM dependiente, utilizando las herramientas de telemedicina.
- Organizar, registrar y preparar el equipo médico, insumos y materiales necesarios para la atención de salud de la PAM dependiente y otras acciones que amerite la atención; con la bioseguridad conforme la normativa vigente.
- Fomentar en la familia y/o cuidador estilos de vida saludable, habilidades para la vida, autocuidado, buen uso del tiempo libre, entre otros.
- Educar a la familia y/o cuidador en los temas de higiene y bioseguridad como el manejo de residuos contaminados, uso de desinfectantes, ente otros.
- Analizar las intervenciones realizadas en la atención domiciliaria semanal y mensual, identificando la oportunidad de mejora para la satisfacción de las PAM.
- Proporcionar al equipo multidisciplinario de salud, familiar y/o cuidador el directorio telefónico de servicio de atención domiciliaria: líneas de urgencias y emergencias de hospitales, SAMU, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policiales, bomberos, municipalidad, comisaria, Centro de Emergencia Mujer, Fiscalía y números telefónicos de redes de apoyo social, entre otros.
- Establecer una relación y comunicación efectiva con todo el equipo multidisciplinario



Función del Tecnólogo/a médico/a en terapia física y rehabilitación

- Valorar el estado funcional de la PAM dependiente considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales; y describir, si las hay, las alteraciones, limitaciones funcionales y discapacidades encontradas y los riesgos asociados.
- Favorecer la permanencia en domicilio de la PAM con un entorno familiar y cuidados necesarios
- Reforzar la implementación de intervenciones comprendidas en el Modelo



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

de Cuidado Integral de Salud para la Persona, Familia y Comunidad, en el contexto de la atención a las PAM dependientes con alguna discapacidad física y/o mental, imposibilitados de concurrir al establecimiento de salud. Además, en el contexto del COVID-19, pacientes con secuelas respiratorias y demás post COVID-19.

- Brindar los cuidados de salud fisioterapéuticos para mantener y/o recuperar en la medida de las posibilidades la funcionalidad de la PAM con dependencia, mediante los procedimientos y protocolos en la atención fisioterapéutica para la PAM dependiente.
- Evaluar la evolución de los resultados de las terapias y desarrollar informes de la fisioterapia individualizada.
- Estimular la colaboración y motivación de la PAM dependiente y su entorno familiar.
- Establecer una relación y comunicación efectiva y empática con todo el equipo multidisciplinario.



Función del Técnico/a en enfermería

- Reforzar la implementación de intervenciones de salud comprendidas en el Modelo de cuidado integral de Salud para la Persona, Familia y Comunidad, en el contexto de la atención a PAM dependiente.
- Favorecer la permanencia en domicilio de la PAM dependiente con un entorno familiar y cuidados necesarios.
- Participar en el cuidado integral de salud de la PAM dependiente.
- Contribuir en la educación en estilos de vida saludable (actividad física, alimentación, higiene), habilidades para la vida (autocuidado, buen uso del tiempo libre), entre otras actividades.
- Apoyar en la organización, registro y preparación de los equipos, materiales e insumos necesarios para la atención de salud de la PAM.
- Asistir en la ejecución de los procedimientos de fines diagnóstico o tratamiento como curaciones entre otras actividades.
- Apoyar en otras funciones que se les asigne.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

Rol de la familia y cuidador

- Contribuir con el cuidado integral de Salud de la PAM dependiente.
- Coordinación con el equipo del servicio de atención domiciliaria según necesidades de la PAM.
- Reconocer el estrés del cuidador como aparición de ansiedad, insomnio, irritabilidad, dolores musculares, cervicales, lumbares, alteraciones digestivas, cefaleas, entre otras.
- Reconocer en la PAM los signos de alarma y acciones a tomar.
- Mantener la higiene y medidas de bioseguridad en el manejo de residuos contaminados, uso de desinfectantes, ente otros.
- Uso del cuaderno de registro y control para el cuidador de la PAM dependiente en domicilio.
- Contar con directorio telefónico del servicio de urgencias y emergencias: teléfonos de emergencia del SAMU y EsSalud y aplicativos.
- Conocer los aplicativos de Teleconsulta y Teleatiendo.



e) Sobre el equipamiento, materiales y movilidad del Servicio de Atención Domiciliaria en el Establecimiento de Salud.

Recursos Materiales

- El mobiliario, materiales de escritorio, formatos de cuidado integral de salud (Libreta de salud de la PAM, Historia Clínica del Adulto Mayor, Cuaderno de Registro y Control para el Cuidador de PAM dependiente, recetario de atención, ordenes de laboratorio, entre otros), y otros recursos brindados por el establecimiento de salud son de carácter independiente para el funcionamiento del servicio.
- El servicio de atención domiciliaria de personas adultas mayores dependientes contará:
 - Con una computadora de escritorio o portátil (laptop), para almacenamiento y procesamiento de la información médica. Así como para la programación de las evaluaciones





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

domiciliarias.

- El establecimiento de salud asegura el servicio de internet.
- Línea telefónica directa o anexo.
- El servicio de atención domiciliaria de personas adultas mayores dependientes, según el número de equipos de atención domiciliaria, contará con equipos médicos:
 - Aspirador de secreciones portátil,
 - Maletín de atención domiciliaria que contara con: Tensiómetro, estetoscopio, pulsioxímetro, termómetro digital, linterna, equipo de curación básico, Glucómetro.
 - Set de material quirúrgico para curaciones menores.
 - Material fungible de acuerdo con la labor a realizar y soluciones antisépticas, que serán parte de la provisión del establecimiento asistencial.
 - Equipos básicos de uso para la rehabilitación física.
 - Otros de acuerdo con gestión y disponibilidad.

f) Sobre la prescripción de medicamentos



- Los medicamentos que se prescriben en la atención domiciliaria serán dispensados en los establecimientos de salud donde la persona adulto mayor este adscrito.
- La entrega de medicamentos será coordinada a través de un familiar.
- El profesional prescribirá los medicamentos hasta por 60 días en caso de enfermedades crónicas.
- En el caso que la PAM no tenga familiares para el recojo de medicamentos, el personal del equipo multidisciplinario de salud realizará las gestiones con el establecimiento de salud, redes de apoyo sociales y otros.



g) Sobre los exámenes auxiliares



- En domicilio se puede utilizar equipos de medición rápida para la medida de glucosa, colesterol, hemoglobina entre otros asimismo descarte de la COVID-19.
- Las muestras de análisis de laboratorio serán tomadas primordialmente en el domicilio y procesadas en el establecimiento de salud de adscripción según capacidad resolutive. Los exámenes de imágenes de



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

ayuda diagnostican serán atendidos por el establecimiento de salud correspondiente o se aplicara los flujos del sistema de referencia y contrarreferencia usual.

h) Sobre las Urgencias y Emergencias

- Las situaciones de urgencia y emergencia del Adulto Mayor deben ser reportados a la Central Reguladora de Urgencias y Emergencias (CRUE) del Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) que, a su vez, atenderá el caso haciendo el envío de una ambulancia, dependiendo de la disponibilidad de esta, para la evaluación y si fuese necesario seguir con el traslado del paciente a una IPRESS con capacidad resolutive, haciendo las coordinaciones con el hospital de destino.
- La familia y/o cuidador al reconocer una urgencia o emergencia debe contactarse con la Central Reguladora de Urgencias y Emergencias (CRUE) del Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU).
- Asimismo, en las regiones que no esté implementado el SAMU, las situaciones de urgencia para la atención de la persona adulta mayor serán reportadas a los establecimientos de salud de referencia.



i) Sobre notificaciones obligatorias

- La Neumonía y la COVID-19 en las PAM constituyen enfermedades de notificación obligatoria para todos los establecimientos de salud del país. La notificación debe realizarse de acuerdo con la norma vigente emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud. Asimismo, deberá registrarse y notificarse a las PAM con pruebas reactivas a COVID-19 o positivos, en pruebas rápidas o moleculares en el sistema de vigilancia de las enfermedades de notificación obligatoria.



6.2.3. Componente de gestión del servicio SADAMD

Comprende los procesos de planificación, programación, asistencia técnica, monitoreo y evaluación de las acciones a desarrollar para la prestación del SADAMD de calidad que permitan brindar el soporte a la prestación y organización del servicio para el logro de resultados sanitarios.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

Las actividades desarrolladas en el proceso de atención integral de salud de la PAM serán registradas en el Formato Único de Atención (FUA), y otras según normativa vigente. Se deberá verificar la calidad de la información, desde su registro, procesamiento, análisis y reporte; asimismo, deberán promover la toma de decisiones basada en evidencias a partir del análisis local.

a) De Las Historia Clínicas

- i. Las historias clínicas de las PAM dependientes inscritas en el servicio de atención domiciliaria, serán las mismas con las que cuenta el establecimiento de salud.
- ii. Las evaluaciones realizadas en el domicilio serán registradas en hojas del formato de atención integral de la PAM las cuales deben ser incorporadas a la carpeta de la historia clínica de la PAM en medio físico o electrónica si se cuenta con historia clínica electrónica.
- iii. El profesional de salud en la primera visita entregará el "Cuaderno de Registro y Control para el Cuidador de la PAM Dependiente en Domicilio", donde se consignarán datos de la atención, entre otros.

b) De Los Certificados De Defunción

- i. De ocurrir la defunción de la PAM, la extensión del certificado de defunción se realizará según la normatividad vigente.
- ii. La familia o cuidador informará el deceso al servicio de atención domiciliaria adscrito.



6.2.4. Componente de financiamiento del SADAMD

Las actividades programadas deben estar incorporadas en el Plan Operativo Institucional de la DIRIS y establecimiento de salud.



6.3. De la Operatividad y Monitoreo del funcionamiento del Servicio de Atención Domiciliaria de la PAM dependiente.

- iii. La DIRIS LC. inicia la implementación del servicio de atención domiciliaria en el establecimiento de salud de su jurisdicción, mediante resolución directoral.
- iv. Los Establecimientos de Salud designados a operativizar el servicio designarán el equipo multidisciplinario de salud mediante una resolución jefatural.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

- v. Los Establecimientos de Salud designados elaboran el plan de trabajo anual del servicio.
- vi. El equipo multidisciplinario de salud elabora el padrón nominal de PAM dependientes.
- vii. La DIRIS LC. y sus establecimientos de salud dispondrán recursos logísticos para el transporte del personal de salud y equipos biomédicos.
- viii. El Establecimientos de Salud, a través del equipo multidisciplinario de salud elabora el informe trimestral de las actividades desarrolladas en la atención domiciliaria, que será enviado al responsable de la Etapa de Vida Adulto Mayor de la DIRIS LC.
- ix. La DIRIS LC. elabora el informe trimestral de las actividades desarrolladas en la atención domiciliaria, que será enviado al Ministerio de Salud - DGIESP- DVICI - Etapa de Vida Adulto Mayor.

6.4. De las Áreas de Funcionamiento en el Establecimiento de Salud



El establecimiento de salud cuenta con un responsable del Curso de Vida Adulto Mayor, el mismo que organiza la atención de las necesidades de salud de la PAM, a través, del paquete de cuidado Integral de salud de la PAM.

El servicio de atención domiciliaria de la PAM dependiente, contará con área física exclusiva en los establecimientos de salud.

El apoyo administrativo será del mismo establecimiento de salud, donde se establecerá como un servicio más del mismo.



Para su operatividad se necesita del apoyo logístico del establecimiento de salud, considerando el mobiliario, equipos e insumos médicos y material de escritorio necesario.

Para el desplazamiento del equipo de salud a la atención domiciliaria requerirá de una unidad móvil y facilidades para el traslado de estos.



6.5. Estrategias

- a) **Participación sociofamiliar.** - Es esencial la participación de la familia y cuidador para fomentar actividades físicas, recreativas y sociales en la Persona Adulta Mayor dependiente para promover un envejecimiento activo y saludable.
- b) **Pertinencia cultural.** - Es importante mantener la relación de respeto que se establece entre la PAM en diversos contextos culturales y étnicos, con respecto a la comprensión del proceso de salud – enfermedad, debiendo considerarse sus

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI – OIS – DEMyGS V.01

conocimientos, creencias, interpretaciones y prácticas, así como las explicaciones que expresan para sustentarla.

c) **Incidencia política.** – En los espacios de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental se promoverá priorizar el cuidado integral de salud en domicilio a la PAM dependiente, en las mesas de desarrollo, el plan de desarrollo concertado, en el proceso de presupuesto participativo y en los proyectos de inversión pública.



d) **Gestión territorial.** – El personal de la salud identificará las organizaciones presentes en el territorio y promoverá la articulación territorial para la implementación del servicio de atención domiciliar a personas adultas mayores dependientes, mediante el fortalecimiento y facilitación de los procesos de planeamiento con la participación de los diferentes actores presentes en el territorio.



e) **Uso de servicios de Telesalud.** – El personal de la salud podrá utilizar las herramientas de tele consulta, tele interconsulta, tele monitoreo, tele orientación, tele apoyo al diagnóstico y otras según la intervención de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos dirigidos a la PAM dependientes

6.6. Programación de Actividades





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes de Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE "SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A LA PERSONA ADULTA MAYOR DEPENDIENTE EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID19"

OBJETIVO GENERAL: Implementar el cuidado integral de salud a la PAM dependiente, en su domicilio facilitando el acceso a los servicios de salud, mediante cuidados fuera del establecimiento de salud a través, de prestaciones de salud integrales que permitan mantener su salud o recuperarla en su domicilio con participación de la familia y/o cuidador.

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META PREVISTA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL	CRONOGRAMA DE EJECUCION																RESPONSABLE					
					2021		2022																			
					N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D								
a) Establecer los criterios técnicos y administrativos para el desarrollo e implementación del SADAMD a cargo de los Establecimientos priorizados de Salud del Primer Nivel de Atención de la DIRIS LC.	Selección de los establecimientos del primer nivel de atención para la implementación del SADAMD	EESS	5	Sin costo																				DIRIS LC		
	Elaboración y aprobación del plan de implementación del SADAMD	Plan aprobado	1	Sin costo																						
	Reunión técnica de socialización del plan de implementación del SADAMD	Reunión	1	Sin costo		X																				
	Conformación del Equipo multidisciplinario con competencias técnicas en cuidado integral de salud de la PAM, por EESS	Equipo Multidisciplinario	5	Sin costo																						
	EESS priorizado de la DIRIS LC. cuentan con un plan de implementación del SADAMD	Plan	1	Sin costo		X																				
b) Mejorar el acceso y cobertura de la atención a las PAMs dependientes a	Personas Adultas Mayores dependientes registrados en el padrón Nominal de los EESS priorizados de la DIRIS LC.	PAMs Dependientes	1632	Sin costo			136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	EESS		





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

de la atención oportuna.	Monitoreo presencial o virtual a la PAM dependiente	HIS	1632	Sin costo				136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136		
e) Coordinar el trabajo intrasectorial e interinstitucional con las diferentes instituciones y redes de apoyo social a la PAMs.	Articulación intrasectorial e intersectorial con las diferentes instituciones, redes de apoyo social a la PAMs y EESS priorizados a nivel de la DIRIS LC.	Actas	4	Sin costo																	DIRIS LC Y EESS
	Seguimiento de la articulación multisectorial con las diferentes instituciones, redes de apoyo social a la PAMs y EESS priorizados a nivel de la DIRIS LC.	Acta/Informe	8	Sin costo							4										

Nota: los equipos de protección personal y médicos, materiales e insumos han sido donados por el Curso de Vida del Adulto Mayor del Ministerio de Salud para la implementación del SADAMD, por lo que se refiere sin costo en el presupuesto anual.





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

VII. RESPONSABILIDADES

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación en los establecimientos priorizados de la DIRIS Lima Centro, establecimientos prestadores de servicio de salud, bajo responsabilidad de todos los funcionarios, Directivos, jefes, Responsables del Cuidado Integral de Salud de la PAM y personal de salud que participan en el proceso de atención de las PAM.

VIII. INDICADORES

Nº	Indicador	Forma de Calculo	Fuente	Periodicidad	Uso de Indicador
1	Concentración de atenciones Domiciliarias a PAM dependiente	Numero de atenciones domiciliarias de la PAM dependiente entre el total de PAM dependiente registrados en el servicio.	HIS	Trimestral	Número promedio de atenciones que se proporciona por cada PAM dependiente.
2	Porcentaje de ingresos hospitalarios de la PAM dependiente del servicio de atención domiciliaria.	Número de ingresos hospitalarios de la PAM dependiente del servicio de atención domiciliaria entre el número total de PAM dependientes del servicio de atención domiciliaria.	Informe	trimestral	Indicador puede constituirse como un signo de alarma sobre la calidad de los servicios prestados
3	Porcentaje de PAM dependiente con Diabetes Mellitus controlada	Numero de PAM Con DBM controlada entre total de PAM con DBM del servicio	HIS	Trimestral	Evaluar la capacidad del servicio de atención domiciliaria del abordaje de la PAM dependiente con DBM y Plan de Cuidado del servicio





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima CentroDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

4	Porcentaje de PAM dependiente con HTA controlada	Numero de PAM Con HTA controlada entre total de PAM con HTA del servicio	HIS	Trimestral	Evaluar la capacidad del servicio de atención domiciliaria del abordaje de la PAM dependiente con HTA y Plan de Cuidado del servicio
5	Porcentaje de PAM dependiente con UPP	Numero de PAM Con UPP entre total de PAM dependiente atendidas en el servicio	HIS	Trimestral	Evaluar la efectividad del servicio de atención domiciliaria del abordaje de la PAM dependiente y el nivel de entrenamiento del cuidador.



IX.

ANEXOS

1. Anexo N° 01: Flujo de atención en el Servicio de Atención Domiciliaria de la Persona Adulto Mayor Dependiente.
2. Anexo N° 02: Cuaderno de registro y control para el cuidador de la Persona Adulta Mayor Dependiente.

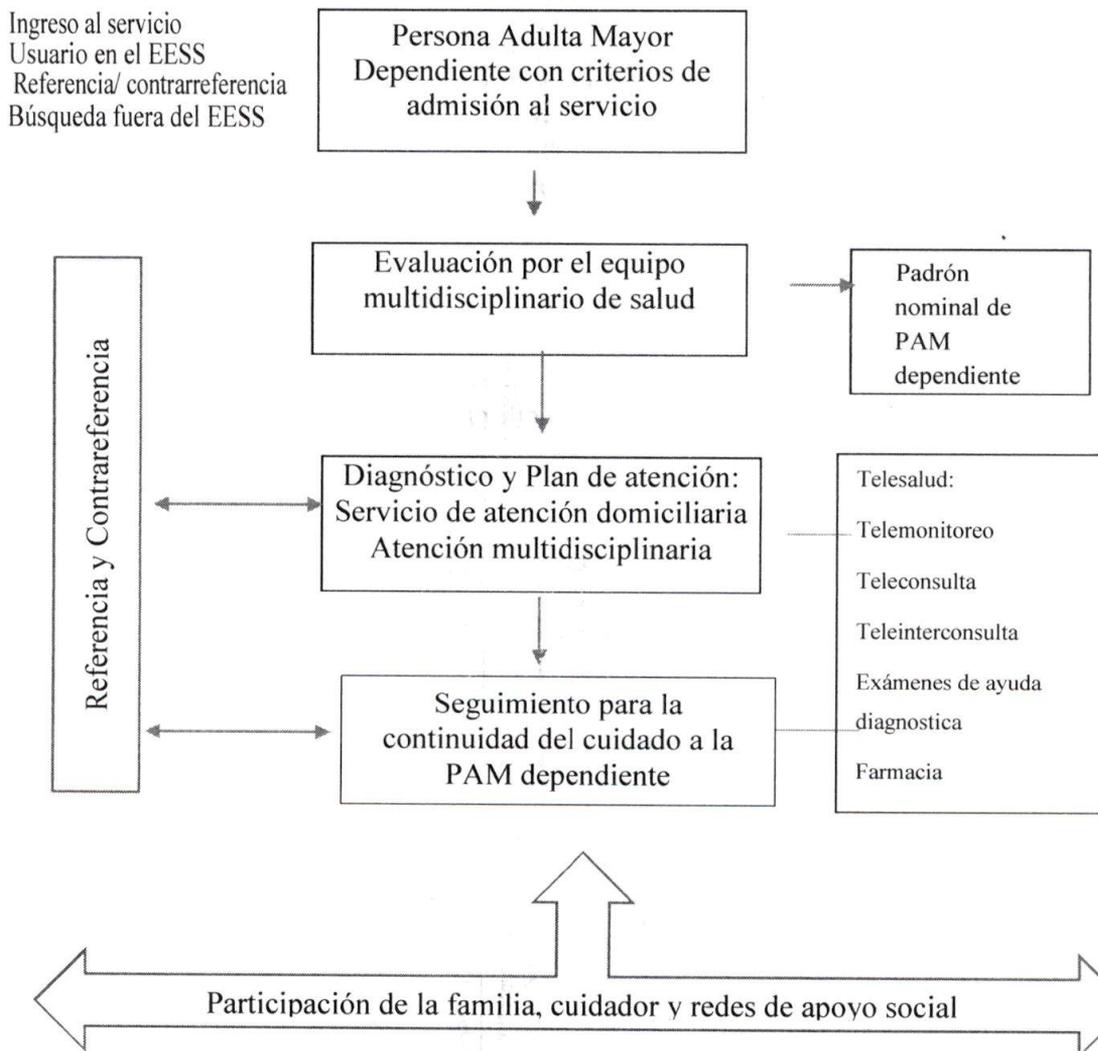




Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

ANEXO N° 01

FLUJO DE ATENCIÓN A LA PERSONA ADULTA MAYOR DEPENDIENTE EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la institución	Año Calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 003	DIRIS L.C	2021	CVAM - UFCI - OIS - DEMyGS V.01

ANEXO N° 02

CUADERNO DE REGISTRO Y CONTROL PARA EL CUIDADOR DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DEPENDIENTE EN DOMICILIO

